

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 5 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CUCUTA
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. 128

Fecha: 09/10/2020

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 10 005 2007 00115	Verbal	JUAN DE DIOS -ROZO CACERES	GLORIA-ESPERANZA HERRERA	Auto de Trámite En atención a lo informado por la Curadora Ad-Litem designada, el Despacho teniendo en cuenta las razones esbozadas, ordena relevarla del nombramiento de Curadora Ad-Litem a la Dra. CARMEN SORAYA PINEDA VILLAMIZAR y en su remplazo designa como curadora ad-Litem de la señora GLORIA ESPERANZA HERRERA a la doctora: ELIANA CECILIA MEDINA RAMÍREZ, quien se puede notificar en la calle 4 AN# 15E-36 San Eduardo Etapa II, de esta ciudad, correo electrónico: elianamedina1@gmail.com	08/10/2020	
54001 31 10 005 2010 00294	Alimentos para menores	MIKHAILOVA ACHETZ CHASQUI	CARLOS MAURICIO POLANCO	Auto de Trámite Informe al señor CORONEL HECTOR ALONSO CANDELARIO GUANEME, Director de la sección de prestaciones sociales del Ejército Nacional, que el rubro de indemnizaciones acá decretado no afecta la indemnización por discapacidad laboral del señor, CARLOS MAURICIO POLANCO identificado con CC. N° 76.357.426, teniendo en cuenta que esos descuentos se realizan para protección de alimentos futuros, sea el momento para solicitarle al pagador, nos informe si el señor CARLOS MAURICIO POLANCO identificado con CC. N° 76.357.426, está próximo a pensionarse, cuánto tiempo lleva laborando, o cuánto tiempo falta para adquirir la calidad de pensionado, para tomar otras medidas posteriores, ofíciase al correo electrónico de las fuerzas militares, a donde deben enviar la respuesta dentro de los 5 días posteriores al recibo del oficio.	08/10/2020	
54001 31 10 005 2012 00052	Alimentos para menores	OLGA LUCIA - SANDOVAL BECERRA	LUIS ALFREDO GOMEZ CELY	Auto de Trámite No se tendrá en cuenta la notificación, toda vez que no cumplen con los requisitos de los art. 291 y 292 del CGP, y el art. 2, 3 8 del decreto 806-2020. No existe evidencia del envío de la notificación al demandado, ahora bien, en el portal del juzgado se encuentra un modelo de notificación a las partes, debe revisar y redactarlo correctamente.	08/10/2020	
54001 31 60 005 2016 00113	Alimentos para menores	LUIS CARLOS - GALVIS RODRIGUEZ	KARLA VANNESA GALVIS OLIVARES	Auto de Trámite Se acoge el acuerdo llevado a cabo a cabo en la comisaría de familia de zona centro barrio panamericano, entre las partes, se da por terminado el presente proceso se ordena levantar las medidas ordenadas y practicarlas oficio que se enviará a través del juzgado.	08/10/2020	
54001 31 60 005 2019 00092	Ejecutivo	LEIDY JOHANNA ECHEVERRI SALAZAR	PEDRO ROMERO ROLON	Auto de Trámite Sería del caso entrar a correr traslado del liquidación acá allegada si no se Observara que no se han cumplido los lineamientos consagrados en el decreto art. 2,3,6,8 del Decreto legislativo 806 de 2020, esto es enviar copia vía correo electrónico a la parte demandada para que pueda ejercer el derecho de contradicción, en consecuencia se ordena requerir a la parte actora para que dé cumplimiento a lo ordenado	08/10/2020	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 60 005 2019 00314	Alimentos para menores	YURY KARINA - RUIZ PALACIOS	MARIO DEL CARMEN - CACERES PEREZ	Auto de Trámite Accedase a lo solicitado por la memorialista, reiterando nuestro oficio 650 de junio 09 de 2020, al señor pagador de la caja de retiro de las fuerzas militares cremil, como quiera que el demandado señor de MARIO DEL CARMEN CACERES PEREZ, quien se identifica con la C.C. No. 5.415.955 paso a retiro de esa Institución, comunicándole que los descuentos deben realizarse a partir del día 09 de junio de 2020.-	08/10/2020	
54001 31 60 005 2019 00363	Verbal	ZANDRA NEREYDA TARAZONA TORRES	CARLOS IVAN ROSO CONTRERAS	Auto de Trámite No se accede a lo solicitado por la señora procuradora, la carga de la prueba y obligaciones son propias del demandante, este Estrado Judicial, ordena requerir por última vez a la señora ZANDRA NEREYDA TARAZONA TORRES a través del correo electrónico sandrataraazonal414@gmail.com, para que proceda a realizar las diligencias tendientes para obtener su notificación, de conformidad con el numeral 1ro del artículo 317 del C.G.P., so pena de Decretar el Desistimiento Tácito, puede enviar la notificación al correo electrónico del demandado y presentar al juzgado la evidencia del envío.	08/10/2020	
54001 31 60 005 2019 00597	Verbal	GABRIEL ALFONSO MEJIA RODRIGUEZ	MARIA GLADYS ESPINOSA VALDERRAMA	Auto de Trámite Del informe de valoración psicológica realizado por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Centro Zonal Cúcuta Tres, a través de la Psicóloga Lina del Pilar Pino Quintero, obrante al Literal I, se corre traslado a las partes por el término de tres (03) días, para lo que estimen pertinente. Por secretaría remitir el informe respectivo a través de los correos electrónicos aportados.	08/10/2020	
54001 31 60 005 2019 00650	Verbal	LUDY PATRICIA SALAZAR RANGEL	CIPRIANO RIVERA FLOREZ	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Con el ánimo de dar continuidad al proceso y, teniendo en cuenta lo establecido en los arts. 372 y 373 del Código General del Proceso y el art. 7 del Decreto 806 del año 2020, este Despacho Judicial procede a fijar audiencia para el 4 de noviembre a las 10 de la mañana del año en curso.	08/10/2020	
54001 31 60 005 2019 00654	Verbal	LEIDY ESMIR HERNANDEZ MENDEZ	RAFAEL MARROQUIN MORALES	Auto de Trámite Ahora bien, la notificación allegada por la señora LEIDY ESMIR HERNANDEZ no cumple con los requisitos establecidos en la ley, ya que ni siquiera se expresa la fecha en que se recibió la misma, a efectos de realizar el cómputo de términos. Por lo anterior, este Estrado Judicial, ordena requerir por última vez a la señora LEIDY ESMIR HERNANDEZ MENDEZ a través del correo electrónico esmirh24@hotmail.com, para que proceda a realizar las diligencias tendientes para obtener su notificación, de conformidad con el numeral 1ro del artículo 317 del C.G.P., so pena de Decretar el Desistimiento Tácito, la cual puede ser enviada al correo electrónico aportado rafael.marroquin@buzo.ejercito.mil.co, aportando la respectiva evidencia del envío.	08/10/2020	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 60 005 2019 00663	Verbal	JAI ME ALEXIS SALINAS CARVAJAL	ILVA YANETH CLAVUO JAIMES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Atendiendo la constancia secretarial del pase al Despacho y con el ánimo de dar continuidad al proceso según lo establecido en los arts. 372 y 373 del Código General del Proceso, así como el art. 7 del Decreto 806 del año 2020, este Despacho Judicial fija el día 6 de noviembre a las 10 de la mañana para adelantar las audiencias referidas	08/10/2020	
54001 31 60 005 2019 00697	Verbal	ELIANA CECILIA - MEDINA RAMIREZ	JORGE LUIS TOYAMA MELGAR	Auto de Trámite se aclara que la fecha programada para llevar a cabo la referida audiencia es el veinte (20) de octubre del año 2020, a las diez de la mañana (10:00 am).	08/10/2020	
54001 31 60 005 2019 00700	Verbal	JENNIFER CATHERINE TORRES MELGAREJO	ANGELO JOSE GARCIA CARDENAS	Auto de Trámite No se accede a lo solicitado por la señora procuradora, la carga de la prueba y obligaciones son propias del demandante. Ahora bien, teniendo en cuenta cada una de las notificaciones allegadas por la señora JENNIFER CATHERINE TORRES MELGAREJO, se ordena que por secretaría se determine si las mismas cumplen o no con los requisitos exigidos por la ley, a efectos de realizar el cómputo de términos para la defensa del señor ANGELO JOSE GARCIA CARDENAS	08/10/2020	
54001 31 60 005 2019 00734	Ejecutivo	ZULEIMA PARDO MEZA	NEVER ALONSO JAIME ORTIZ	Auto de Trámite se ordena la entrega de los 2 títulos que se encuentran en el juzgado, se requiere para que presente la liquidación del crédito tomando como base el saldo de la audiencia descontando lo recibido, y enviando copia de la liquidación al demandado, decreto 806-2020	08/10/2020	
54001 31 60 005 2020 00097	Verbal	JUDITH NATIVIDAD QUINTERO PRADA	RICARDO BASTO PEÑA	Auto de Trámite SE INADMITE el escrito de demanda que precede, para que la parte demandante subsane sus vicios en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo	08/10/2020	
54001 31 60 005 2020 00248	Verbal	ANDREA VIVIANA - MENDOZA BUENDIA	FREDY FERNANDO BASTIDAS GUIZA	Auto Concede Recurso de Reposición dejar sin efecto el auto de fecha dieciocho (18) de septiembre del año 2020, publicado por estado el veintinueve (21) de septiembre del año 2020, en observancia de que el escrito de subsanación cumple con los requisitos establecidos en la ley, motivo este por el cual el despacho ordena admitir la demanda y dar el trámite pertinente	08/10/2020	
54001 31 60 005 2020 00253	Verbal	ZULEIMA ORTIZ LATORRE	JOSE FERNANDO PABON ROZO	Auto de Trámite por segunda vez se le da respuesta al apoderado demandante y le requiere para que aclare su solicitud, por cuanto el auto aparece correcto los nombres aportados por el	08/10/2020	
54001 31 60 005 2020 00255	Ejecutivo	CINDY Xiomara NAVARRO QUINTERO	JORGE LUIS OBANDO CARRILLO	Auto de Trámite Requiere a la apoderada judicial de la parte actora a fin de que se sirva enviar al correo del demandado evaluna1508@gmail.com; copia de la demanda con los respectivos anexos, dejándole en claro, que la virtualidad se sigue aplicando, que en el portal del juzgado, en la página de la rama judicial existe un modelo de notificación de conformidad con los lineamientos de los arts. 2,3,8 del decreto 806-2020.-	08/10/2020	
54001 31 60 005 2020 00278	Verbal	MARTHA VIVIANA AGUDELO MAGUALO	OMAR LUNA ARIAS	Auto Rechaza Demanda SE RECHAZA el escrito de demanda por falta de subsanación de la demanda inadmitida (Art. 90 inc. 3 CGP)	08/10/2020	

ESTADO No. 128

Fecha: 09/10/2020

Página: 4

No. Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 60 005 2020 00283	Verbal	CARLOS FRANCISCO HERNANDEZ ROMERO	LISBETH ROCIO NIÑO RANGEL	Auto admite demanda Teniendo en cuenta que la presente demanda fue subsanada dentro del término de ley y la misma cumple con los requisitos establecidos en la ley, se admite la demanda de Cesación de Efectos Cíviles promovida por el señor CARLOS FRANCISCO HERNANDEZ ROMERO, a través de apoderado judicial en contra de la señora LISBETH ROCIO NIÑO RANGEL.	08/10/2020	
54001 31 60 005 2020 00298	Refrendación Medida Protección Autoridad Administr	LUIS GUILLERMO DIAZ SANCHEZ	CESAR AUGUSTO - DIAZ SANCHEZ	Auto declara impedimento ORDENAR la remisión del presente proceso para el Juzgado Primero de Familia de Cúcuta para que asuma el conocimiento del mismo de conformidad con lo consagrado en los artículos 140 y 141 del C. G. del P, por impedimento de la suscrita Juez para tramitar el proceso de la referencia.	08/10/2020	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 09/10/2020 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.

SECRETARIA